

**ACTA DEL ÓRGANO DE ASISTENCIA,
PARA LA VALORACIÓN DEL SOBRE ÚNICO
Y PROPUESTA ADJUDICACIÓN**

Sesión

Mesa 2 y 3

Fecha y hora de celebración

18 de julio de 2024 a las 12:15:00

Lugar de celebración

Telemática - Servicio de Contratación

Asistentes

SECRETARIO

Dña. Lourdes Martín-Lomeña Guerrero, Jefe de Servicio de Contratación.

Contrato

SE 124/24 - SERVICIO DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE REGULADORES DE EQUIPOS DE BUCEO Y DE EQUIPOS DE FLOTABILIDAD DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (SPEIS) PARA LOS EJERCICIOS 2024, 2025 Y 2026, por un importe de licitación por 3 años de 16.632,00 euros, más 3.492,72 euros en concepto de 21% de I.V.A., lo que hace un total ascendente a 20.124,72 euros.

Procedimiento y forma de adjudicación

Procedimiento abierto simplificado sumario.

Trámite ordinario.

Medios y fecha de publicidad oficial

Plataforma de Contratación del Sector Público 25 de junio de 2024.

Orden del día

- 1.- Declaración de ausencia de conflicto de intereses.
- 2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159).
- 3.- Propuesta adjudicación.

Se Expone

- 1.- Declaración de ausencia de conflicto de intereses.

La Secretaria del Órgano de Asistencia, declara que no se encuentra en una situación de conflicto de intereses, ni financiero, económico ni personal que pudiera comprometer su imparcialidad e independencia con respecto a los licitadores que han concurrido a este procedimiento de contratación.



Además, no revelará información confidencial comunicada o descubierta ni hará uso impropio de la información proporcionada.

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159).

Una vez valorada la proposición económica y técnica por los Servicios Técnicos de SPEIS, éstos han emitido Informe Técnico de Valoración de fecha 16 de julio de 2024, del siguiente tenor literal:

“INFORME SERVICIO DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE REGULADORES DE EQUIPOS DE BUCEO Y DE EQUIPOS DE FLOTABILIDAD DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (SPEIS) PARA LOS EJERCICIOS 2024, 2025 Y 2026” (SE 124/24)

1.- REDACTOR DEL INFORME.

El redactor del presente informe es Medardo Tudela Goñi, Jefe del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de Marbella.

2.- PETICIONARIO.

La petición de informe la realiza Dña LOURDES MARTÍN-LOMEÑA GUERRERO JEFA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, COMPRAS CENTRALIZADAS, GESTIÓN DE SUBVENCIONES, PROYECTOS EUROPEOS, PATRIMONIO Y BIENES mediante Nota Interior de fecha 22 de mayo de 2024 en referencia al expediente de ““SERVICIO DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE REGULADORES DE EQUIPOS DE BUCEO Y DE EQUIPOS DE FLOTABILIDAD DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (SPEIS) PARA LOS EJERCICIOS 2024, 2025 Y 2026” (SE 124/24)

3.- OBJETO DEL INFORME.

El objeto del informe es sirva para valorar los criterios de adjudicación indicando cual es la propuesta más conveniente y ventajosa a los intereses municipales, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Condiciones Económico Administrativas Particulares.

4.- INFORME.

4.1.- OFERTAS PRESENTADAS



Se ha enviado a este Servicio la documentación presentada por las siguientes empresas:

- **NOMBRE O DENOMINACIÓN EN PCSP:** Crestasub, S.L.
Según lo indicado en el informe propuesta de Criterios de Adjudicación y Solvencia, las empresas deben incluir en la oferta la siguiente documentación:

- Documentación técnica con los detalles de los trabajos a realizar.
- AUTORIZACIÓN al licitador del fabricante TECLINE y APEX para realizar labores de mantenimiento de los equipos.

Se revisa la documentación aportada y se comprueba que cumple lo indicado en el mencionado documento ya que se detallan los trabajos a realizar y la autorización de los fabricantes

4.2. VALORACIÓN SEGÚN PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS. PPT y PROPUESTA CRITERIOS DE VALORACIÓN

Repasando la documentación técnica aportada por la empresa, se justifica el cumplimiento de las características para la prestación del Servicio y se aporta justificación de realización de eventos similares y oferta una rebaja en el precio del 2% frente a lo definido en la documentación de la licitación, por lo que el importe total para los 3 años de duración del contrato es el siguiente:

- OFERTA PRESENTADA:

Importe:	16.299,36 €
<u>21 %</u>	<u>3.422,87 €</u>

TOTAL 19.722, 23 €

Según el informe propuesta de criterios de valoración el baremo de puntuación:



CRITERIOS OBJETIVOS 100 PUNTOS

A.- Mejor oferta económica.- 70 puntos a la mejor oferta económica, entendiendo como tal el mayor descuento sobre el presupuesto base de licitación. Valorando la diferencia existente entre la oferta presentada y el precio de licitación, aplicando la siguiente formula:

$$P=70 \times \frac{\text{Diferencia a oferta a valorar y el importe del contrato}}{\text{Diferencia de mejor oferta y el importe del contrato}}$$

B.- Mejora en el plazo de entrega. 30 puntos-

Se valorarán aquellas que reduzcan el exigido en este pliego de condiciones técnicas (2 MESES desde la firma contrato el primer año y desde la petición formal en el segundo año, hasta un máximo 30 días. La valoración máxima será de 30 puntos por la reducción del plazo de entrega de 30 días, valorándose el resto de las proposiciones de manera proporcional.

Por lo tanto, aplicando los datos de la oferta presentada se realizan los siguientes cálculos:

“CRITERIOS OBJETIVOS 100 PUNTOS

A.- Mejor oferta económica.- 70 puntos a la mejor oferta económica, entendiendo como tal el mayor descuento sobre el presupuesto base de licitación. Valorando la diferencia existente entre la oferta presentada y el precio de licitación, aplicando la siguiente formula:

$$P=70 \times \frac{\text{Diferencia a oferta a valorar y el importe del contrato}}{\text{Diferencia de mejor oferta y el importe del contrato}}$$

Por lo tanto aplicando a la oferta planteada se obtiene la siguiente puntuación:

CRESTASUB SLU

Diferencia a oferta a valorar y el importe del contrato=

20.124,72 € - 19.722, 23 € = 402,49 €



Diferencia de mejor oferta y el importe del contrato:

$$20.124,72 \text{ €} - 19.722, 23 \text{ €} = 402,49 \text{ €}$$

Por tanto la puntuación en este apartado es la siguiente:

$$P = 70x \frac{402,49 \text{ €}}{402,49 \text{ €}} = 70 \text{ puntos}$$

B.- Mejora en el plazo de entrega. 30 puntos-

Se valorarán aquellas que reduzcan el exigido en este pliego de condiciones técnicas (2 MESES desde la firma contrato el primer año y desde la petición formal en el segundo año, hasta un máximo 30 días. La valoración máxima será de 30 puntos por la reducción del plazo de entrega de 30 días, valorándose el resto de las proposiciones de manera proporcional.

CRESTASUB SLU

Oferta una ejecución del contrato en un tiempo de 30 días, por lo que supone el tiempo máximo admito y supone una puntuación de 30 puntos.

Por lo tanto la puntuación final de la empresa CRESTASUB S.L.U. es la siguiente:

CRITERIOS OBJETIVOS:

<i>APARTADO A:</i>	<i>70 Puntos</i>
<i>APARTADO B:</i>	<i>30 Puntos</i>
<i>TOTAL</i>	<i>100 Puntos</i>

- *CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS*



En aplicación a los criterios establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se realizan los siguientes cálculos

Según el art.85 del mencionado RD, se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Se realiza el siguiente cálculo:

Precio base licitación según PPT: 20.124,72 €

Precio licitación CRESTASUB S.L.U.: 19.722, 23 €

*$19.722, 23 € \quad * 100 / 20.124,72 = 98 \%$*

$100 - 98 = 2$ Unidades porcentuales

Por lo tanto, la oferta realizada representa una baja de 2 unidades porcentuales y NO INCURRE EN VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

6.- CONCLUSIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

*En base a los razonamientos anteriormente expuestos y lo definido en el **informe-propuesta de criterios de adjudicación** criterios de valoración, la oferta presentada por CRESTASUB S.L.U.*

100 puntos de puntuación y no incurre en valores anormales o desproporcionados según el art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

Por lo tanto la puntuación finalmente obtenida y se propone como adjudicatario a CRESTASUB S.L.U.



Todo el contenido del presente informe se redacta según mi leal y saber entender y se somete a criterio mejor fundado.”

3.- Propuesta adjudicación.

Analizada la proposición admitida según los criterios de valoración para la adjudicación del contrato de Servicio que se especifican en la cláusula 32 del Pliego de Condiciones Económico Administrativas Particulares, y a la vista del informe arriba transcrito, el Órgano de Asistencia propone al Órgano de Contratación:

Adjudicar el contrato **SERVICIO DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE REGULADORES DE EQUIPOS DE BUCEO Y DE EQUIPOS DE FLOTABILIDAD DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (SPEIS) PARA LOS EJERCICIOS 2024, 2025 Y 2026**, al siguiente licitador:

Titular	CRESTASUB, S.L. (NIF: B29244043)
Precio licitación I.V.A. excluido	16.632,00€
Porcentaje de baja sobre precio de licitación	2%
Precio	16299,36€
21% I.V.A.	3.422,87€
Total	19.722,23€
Se compromete a la ejecución del contrato con un tiempo de ejecución de:	30 días
Presenta Memoria en la que debe incluir obligatoriamente: • Documentación técnica con los detalles de los trabajos a realizar. • Autorización para realizar el mantenimiento firmada por el fabricante TECLINE y APEX.	SI

En caso de que el licitador propuesto como adjudicatario no presentase la documentación y requisitos previos a la adjudicación, que le requiera el Órgano de Contratación, se entenderá que éste ha retirado su oferta, declarándose desierto el expediente.

Yo, como Jefa de Servicio de Contratación:

